ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ NÚMERO 001	
Hora: 8:30 pm	**Fecha:** 21 de enero de 2026
Lugar:	Dirección Regional Antioquia
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional Antioquia
Proceso:	Adquisición de bienes y servicios
Objetivo:	Análisis de solicitud de Suscripción de contratos de aporte – Primera infancia, Grupo Interno de trabajo de prevención. Análisis de suscripción de tres (03) contratos de mantenimientos de ascensores, bajo la modalidad de contratación directa, causal de inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para la provisión del tipo de bien o servicio a adquirir - Grupo Interno de Trabajo Administrativo. Análisis de suscripción de unos contratos de comodato, de conformidad a la modalidad de contratación directa - Grupo Interno de Trabajo Administrativo. Análisis de suscripción de unos contratos de comodato, de conformidad a la modalidad de contratación directa - Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Análisis de solicitud de Suscripción de contratos de aporte – Primera infancia, Grupo Interno de trabajo de prevención
3. Análisis de suscripción de tres (03) contratos de mantenimientos de ascensores, bajo la modalidad de contratación directa, bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para la provisión del tipo de bien o servicio a adquirir - Grupo Interno de Trabajo Administrativo.
4. Análisis de suscripción de unos contratos de comodato, de conformidad a la modalidad de contratación directa - Grupo Interno de Trabajo Administrativo.
5. Análisis de suscripción de unos contratos de comodato, de conformidad a la modalidad de contratación directa - Grupo Interno de Trabajo Administrativo.
6. Concepto del Comité.

1. Verificación de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del quorum, encontrándose presentes los siguientes miembros:

Tabla 1
Miembros permanentes con voz y con voto

CATALINA GARCÍA ROBLEDO	Directora Regional Antioquia (E)
LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual

ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.

Tabla 2
Asistentes con voz y sin voto:

ORLANDO GUZMÁN BENÍTEZ	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo
LOREN GRISALES MEJÍA	Coordinadora del Grupo Interno de Planeación y Sistemas

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.

2. Solicitud de Análisis de solicitud de Suscripción de contratos de aporte – Primera infancia, Grupo Interno de trabajo de prevención.

El Grupo Interno de Trabajo de Prevención, a través de correo electrónico del 20 de enero de 2026, solicitó recomendación del Comité de Contratación para adelantar el trámite de **nueve (09) contratos de aporte**, en el marco del procedimiento de **Invitación Cerrada**, destinados a garantizar la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.

La solicitud se fundamenta en las **orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia mediante Memorando Radicado No. 20251600000163173 del 4 de diciembre de 2025**, el cual establece los lineamientos técnicos, jurídicos, financieros y operativos para la suscripción de contratos de aporte, con el fin de asegurar la continuidad del servicio durante el primer semestre de la vigencia 2026, de conformidad con el Manual de Contratación vigente y el régimen especial aplicable. Así como, dando cumplimiento al compromiso establecido en el acta de comité de contratación Nro. 144 del 31 de diciembre de 2025, donde se detalló la situación del proceso precontractual y las limitantes temporales que impidieron en su momento el perfeccionamiento de estos contratos y el uso de la vigencia futura en la vigencia 2025.

Es preciso señalar que, las zonas, los municipios atender, el servicio, los componentes por unidades de servicio, los cupos y el literal del artículo 35 del manual de contratación vigente que justifica la selección del contratista fue determinado por la Dirección de Primera Infancia y comunicado a la Regional Antioquia en el archivo denominado "Zonificación_País_PI_2026_v4 remitido por la misma junto con el memorando orientador.

En consecuencia, se presenta al comité de contratación el informe de cumplimiento de condiciones mínimas expedido el 30 de diciembre de 2025, con el siguiente resultado:

Tabla 3
Cumplimiento de condiciones mínimas

ZONA	SERVICIO	MUNICIPIO	CUPOS	NOMBRE DE LA EAS	VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES MINIMAS JURIDICAS Y TÉCNICA
47	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	TARAZA	457	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y	CUMPLE	CUMPLE

				AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO - DIA NORTE		
50	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	TURBO	740	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS NIÑOS FELICES	CUMPLE	CUMPLE
107	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	NECHÍ	521	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO - DIA NORTE	CUMPLE	CUMPLE
109	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL; CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL; EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	SAN PEDRO	334	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO NUEVA ESPERANZA	CUMPLE	CUMPLE
122	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	BETULIA	374	CORPORACIÓN DE GANADERAS DEL NORTE DE ANTIOQUIA CORPOGANSA	CUMPLE	CUMPLE
125	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	CAREPA	111	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS NIÑOS FELICES	CUMPLE	CUMPLE
126	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL; CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	CAUCASIA	563	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS	CUMPLE	CUMPLE
131	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	BELLO	466	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO NUEVA ESPERANZA	CUMPLE	CUMPLE
137	137	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	TURBO	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS NIÑOS FELICES	CUMPLE	CUMPLE

Fuente: Informe de cumplimiento de condiciones mínimas.

NOTA: La descripción del proceso de selección de contratistas en los casos diferentes a los contratistas con continuidad se detalla en el acta de reunión del Grupo de Prevención anexa.

De acuerdo con lo expuesto, solicita al comité de contratación la aprobación de la suscripción de los siguientes contratos de aporte:

PLAZO: 31 de julio de 2026

Tabla 4

Contratos nuevos por suscribir

ZONA 2026	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL APORTES ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL CONTRATO
47	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO - DIA NORTE	1.191.388.590	23.827.772	1.215.216.362
50	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS NIÑOS FELICES	2.132.632.835	42.652.657	2.175.285.492
107	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO - DIA NORTE	1.358.235.133	27.164.702	1.385.399.835
109	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO NUEVA ESPERANZA	477.752.552	9.555.051	487.307.603
122	CORPORACIÓN DE GANADERAS DEL NORTE DE ANTIOQUIA CORPOGANSA	975.009.481	19.500.190	994.509.671
125	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS NIÑOS FELICES	241.248.057	4.824.961	246.073.018
126	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS	1.671.727.709	33.434.554	1.705.162.263
131	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO NUEVA ESPERANZA	1.390.058.435	27.801.168	1.417.859.603
137	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS NIÑOS FELICES	721.570.764	14.431.415	736.002.179

Fuente: Solicitud del área de la necesidad y matriz de contratación.

Así mismo, la matriz de contratación fue validada por la Dirección de Primera Infancia, en cumplimiento de lo dispuesto en el memorando orientador y una vez surtida la correspondiente revisión macrofinanciera, en este NO se genero alerta por suscripción de contratos superior a 5.000 SMLMV.

Adicionalmente, se advierte que en los estudios previos podrían presentarse diferencias en pesos frente a los valores contenidos en la matriz de contratación, tanto en los aportes del ICBF como en la contrapartida; no obstante, el valor total final deberá coincidir plenamente con el valor relacionado en la citada matriz.

Lo anterior obedece a que el proceso de costeo no se realizó con base en el valor total de la canasta por cupo/mes, el cual se maneja en valores enteros sin decimales, sino a partir de la discriminación a valor día de los costos variables y del componente de alimentación. Esta metodología genera valores unitarios con decimales que, al ser consolidados, pueden incidir en el valor final.

En consecuencia, para efectos del costeo, dichos valores son objeto de redondeo a cifras enteras, circunstancia de la cual se derivan las diferencias identificadas, sin que ello afecte el valor total aprobado en la matriz de contratación.

El Comité de Contratación, una vez analizada la solicitud presentada, así como los soportes técnicos, financieros y jurídicos que la acompañan, emite concepto favorable para adelantar el trámite contractual correspondiente, al considerar que la misma se ajusta a los principios de planeación, legalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la gestión contractual de la Entidad.

3. **Análisis de suscripción de tres (03) contratos de mantenimientos de ascensores, bajo la modalidad de contratación directa, bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para la provisión del tipo de bien o servicio a adquirir - Grupo Interno de Trabajo Administrativo.**

Mediante correo electrónico del 20 de enero de 2026, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de área solicitante y responsable de la identificación de la necesidad, puso en conocimiento de este Comité de Contratación la solicitud de aprobación para la suscripción de tres (03) contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, bajo la modalidad de contratación directa, al configurarse la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes.

El Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de área de la necesidad, manifestó ante el Comité de Contratación que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Antioquia, en cumplimiento de su misión institucional de administrar, conservar y mantener los bienes a su cargo, requiere garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de los ascensores instalados en los inmuebles donde operan el Centro Zonal Noroccidental, el Centro Zonal Nororiental y la sede Regional Antioquia, por tratarse de equipos indispensables para la adecuada prestación del servicio y la movilidad segura de servidores públicos, colaboradores y usuarios, incluidos aquellos con movilidad reducida.

El área solicitante informó que la Entidad no cuenta con personal técnico especializado, ni con las certificaciones, autorizaciones de los fabricantes, herramientas técnicas ni conocimientos específicos requeridos para ejecutar directamente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de tecnología especializada, razón por la cual resulta técnica y operativamente inviable atender esta necesidad con recursos humanos propios.

Así mismo, indicó que, conforme a las certificaciones de exclusividad expedidas por los respectivos fabricantes, se acreditó que en el territorio nacional existe un único proveedor autorizado para la prestación del servicio de mantenimiento de cada uno de los ascensores, configurándose la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, a saber:

Tabla 5
Contratos nuevos por suscribir

Tipo de contrato	NIT o Número de identificación	Ubicación del ascensor	Nombre del operador	Valor del contrato	Plazo de ejecución
Contratación Directa	860025639-4	C.Z NORORIENTAL	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA	$ 21.719.110	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Contratación Directa	900.024 808-2	REGIONAL ANTIOQUIA	MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L SAS	$ 43.023.300	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Contratación Directa	900 132.012-1	C.Z NOROCCIDENTAL	SCALA ASCENSORES S.A.S	$ 18.453.780	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Fuente: Solicitud del área de la necesidad y matriz de contratación.

El Grupo Interno de Trabajo Administrativo sustentó la modalidad de selección en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, circunstancia que debe quedar acreditada en los estudios previos que soportan cada proceso.

Finalmente, el área de la necesidad manifestó que la contratación con los proveedores antes relacionados constituye la alternativa más favorable para la Entidad, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, al garantizar la operación de los ascensores conforme a los estándares de los fabricantes, prevenir riesgos para los usuarios y evitar costos adicionales derivados de fallas técnicas o intervenciones no autorizadas, asegurando una adecuada relación costo-beneficio para el ICBF.

El presupuesto oficial informado para la presente contratación corresponde a los valores establecidos en los respectivos estudios previos, los cuales cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, e incluyen el IVA conforme a la normatividad vigente.

Analizada la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de área de la necesidad, y revisados los soportes técnicos, jurídicos y presupuestales que fundamentan la misma, el Comité de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Antioquia, emite concepto favorable para adelantar los procesos de contratación requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores instalados en el Centro Zonal Noroccidental, el Centro Zonal Nororiental y la sede Regional Antioquia.

El Comité considera que la necesidad se encuentra debidamente justificada, que la modalidad de contratación directa resulta procedente al configurarse la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y que los proveedores propuestos cuentan con la exclusividad y capacidad técnica requerida para la adecuada prestación del servicio, conforme a los estándares de los respectivos fabricantes.

Así mismo, el Comité verifica que la contratación propuesta permite garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio, mitiga riesgos operativos y protege la integridad de los servidores públicos, colaboradores y usuarios, asegurando una adecuada relación costo–beneficio para la Entidad.

En consecuencia, el Comité de Contratación emite concepto favorable y recomienda continuar con los trámites contractuales correspondientes, de conformidad con los estudios previos, la disponibilidad presupuestal y la normatividad vigente aplicable.

4. **Análisis de suscripción de unos contratos de comodato, de conformidad a la modalidad de contratación directa - Grupo Interno de Trabajo Administrativo.**

Mediante correo electrónico del 21 de enero de 2026, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de área solicitante y responsable de la identificación de la necesidad, puso en conocimiento de este Comité de Contratación la solicitud de aprobación para la suscripción de veintisiete (27) contratos de comodato sobre bienes inmuebles de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, mismo que fueron presentados aprobados por el comité de bienes en sesión No. 1, del 21 de enero de 2026.

El Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de área de la necesidad, manifestó ante el Comité de Contratación que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en ejercicio del derecho real de dominio que ostenta sobre los bienes inmuebles que hacen parte de su patrimonio institucional, es competente para adoptar las decisiones administrativas necesarias orientadas a garantizar su adecuada administración, conservación y aprovechamiento, en concordancia con la función social de la propiedad pública. En aquellos casos en los que dichos bienes no resultan requeridos para la prestación directa de los servicios administrativos de la Entidad, y atendiendo las necesidades institucionales y las dinámicas territoriales, se torna procedente evaluar su entrega en calidad de comodato, con el propósito de destinarlos al desarrollo de programas y servicios misionales del Instituto, relacionados con la atención integral a la primera infancia, la protección de niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de las familias, conforme

a las directrices, lineamientos técnicos y estándares definidos por el ICBF, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La entrega de bienes inmuebles en comodato constituye una alternativa jurídicamente viable y conveniente para la Entidad, en la medida en que permite evitar la subutilización o el deterioro de los inmuebles, así como la generación de cargas económicas asociadas a su no ocupación, tales como el pago de servicios públicos, impuestos y gastos de sostenimiento. Adicionalmente, mediante esta figura contractual, el comodatario asume la inversión de recursos propios para el uso, adecuación y mantenimiento del inmueble, garantizando su conservación y destinación conforme a la función social de la propiedad.

Desde el punto de vista jurídico, el Código Civil, en su Título XXIX, artículos 2200 a 2220, regula el contrato de comodato o préstamo de uso, estableciendo, entre otros aspectos, su definición, perfeccionamiento, los derechos del comodante y las obligaciones y limitaciones del comodatario. En particular, el artículo 2200 lo define como aquel contrato en virtud del cual una de las partes entrega gratuitamente a la otra un bien inmueble para que haga uso de él, con la obligación de restituirlo al término del uso convenido, precisando que este contrato se perfecciona únicamente con la entrega material del bien.

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 1077 del 26 de marzo de 1998, señaló que las entidades estatales se encuentran facultadas para celebrar contratos de comodato regulados por el derecho privado, siempre que se observen los límites legales relacionados con la duración del contrato y la destinación del bien. Entre las características esenciales de este contrato se destacan: su carácter real, al perfeccionarse con la entrega del bien; unilateral, en cuanto una vez perfeccionado surgen obligaciones principalmente para el comodatario; gratuito, al no existir contraprestación alguna; principal, por no requerir de otro acto jurídico para su existencia; y nominado, al encontrarse expresamente regulado y desarrollado en el Código Civil.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, ya sea con fundamento en el derecho privado, en disposiciones especiales o en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, categoría dentro de la cual se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, lo que habilita jurídicamente a la Entidad para la celebración de los contratos de comodato objeto de la presente solicitud.

Las consideraciones de orden técnico, administrativo y jurídico anteriormente descritas fueron presentadas y sustentadas por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de área solicitante, como fundamento para suscribir los siguientes contratos de comodato:

Tabla 6

Solicitud de suscripción de contrato

ITEM	COMODANTE	NIT	PLAZO DE EJECUCION HASTA	UNIDAD DE SERVICIO	Dirección	Municipio	Folio Matrícula

1	ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL EL REBAÑO	800249755	31/07/2026	HI EL REBAÑO	CARRERA 65C # 25 - 73	MEDELLÍN	1127635
2	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL PENTAGRAMA	800103602	31/07/2026	HOGAR INFANTIL PENTAGRAMA	CALLE 40 No. 68- 58	RIONEGRO	020-51576
3	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL MI CASITA ALEGRE	800000427	31/07/2026	HOGAR INFANTIL MI CASITA ALEGRE	TRANSVERSAL 6 N° 22ª-11A	PEÑOL	018-1559
4	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MARTHA CECILIA	811021340	31/07/2026	HOGAR INFANTIL MARTHA CECILIA	CALLE 54 NRO. 17B-39	MEDELLÍN	01N-120863 01N- 204869
5	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILLIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CARRUSEL	800046522	31/07/2026	HOGAR INFANTIL CARRUSEL	CARRERA 53 #47-70	RIONEGRO	020-9647
6	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS PILLUELOS	800049337	31/07/2026	HOGAR INFANTIL CONDORITO	CARRERA 16 NO. 14-72	CAUCASIA	NRO.015-2295
7	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL LA ALEGRIA	890984180	31/07/2026	HOGAR INFANTIL ALEGRIA	CALLE 15 NO.10-29	BARBOSA	012-58448
8	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONIA	890985642	31/07/2026	HOGAR INFANTIL VILLA SINFONIA	CALLE 49 NRO. 46-115	CIUDAD BOLÍVAR	005- 404
9	ASOCIACION DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL ORO VERDE	800044589	31/07/2026	HOGAR INFANTIL ORO VERDE	CALLE 100 NRO. 94-22	APARTADÓ	008-54565
10	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL TAMBORINES	890125258	31/07/2026	HOGAR INFANTIL TAMBORINES	CALLE 5 NO. 17A-16	GIRARDOTA	012-2510
11	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL EL TIGRILLO	800014727	31/07/2026	HOGAR INFANTIL EL TIGRILLO	CALLE 18 NO.19-60 CALLE 18 NO.19-76	AMALFI	003-2712 003-9237
12	ASOC DE PADRES DE FLIA DE LOS NIÑOS USUA DEL HOGAR INFANTIL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA FUENTE CLARA	800082004	31/07/2026	HOGAR INFANTIL FUENTE CLARA	CARRERA 9 N° 6-16 CARRERA N° 8 N° 6-37	SONSON	028-8156 028-28063

13	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL MIS PICARDIAS	800199084	31/07/2026	HOGAR INFANTIL EL FLAUTIN	CARRERA 2 No. 46-44 (SEGÚN SERVICIOS PÚBLICOS y SEVEN), CALLE 47 No. 1-29 (SEGÚN CERTIFICADO CATASTRAL Y USO DE SUELO), EN CARRERA 1 HOGAR INFANTIL FLAUTIN (SEGÚN ESTUDIO DE TITULO Y VUR) DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE	PUERTO NARE	019-1572
14	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS MI CASA INFANTIL	800.055.665	31/07/2026	HOGAR INFANTIL SIMON EL MAGO	CALLE 41 No. 38B-46	MEDELLÍN	001-563969
15	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL EL LAGUITO	800192799	31/07/2026	HOGAR INFANTIL EL LAGUITO	DIAGONAL 81B N° 76-143	MEDELLÍN	01N-8508
16	UNIÓN TEMPORAL POR ANTIOQUIA: MUJERES ALAS DE ESPERANZA Y CORPORACIÓN DE GANADERAS DEL NORTE DE ANTIOQUIA CORPOGANSA	900795296	31/07/2026	HOGAR INFANTIL LUCERITO	K 17 19 66	CONCORDIA	005-20477
17	FUNDACIÓN PALABRA PAN Y PEZ	900262549	31/07/2026	CDI PELUCHITOS	CARRERA 11 N° 15-142	EBÉJICO	029-0001165
18	FUNDACIÓN PALABRA PAN Y PEZ	900262549	31/07/2026	HOGAR INFANTIL SENDERITO	CALLE 21 # 8-58	SAN JERÓNIMO	029-4421
19	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	800171253	31/07/2026	HOGAR INFANTIL CECILIA CABALLERO	CRA 67 N° 92DD-09	MEDELLÍN	01N-150863
20	ASOCIACION SOLO BIENESTAR	901468048	31/07/2026	CDI EL PINGÜINO	CALLE 10 N ° 11- 50	DABEIBA	007-499
21	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LORETO	800069125	31/07/2026	HOGAR INFANTIL GUS GUS	AVENIDA 46C #65-47	BELLO	N°01N-339585

22	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES CORPOASES	900264963	31/07/2026	CDI AMOR Y VIDA	CALLE 50 No. 57-11/03	RIONEGRO	020- 72945
23	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA DE GUADALUPE PARTE BAJA	800178314	31/07/2026	CDI RONDIN	CARRERA 2 N° 4-10	JERICÓ	014-2189
24	CORPORACIÓN COMUNIQUÉMONOS	900155293	31/07/2026	HOGAR INFANTIL TRICENTENJARIO	CARRERA 63C #96A-362	MEDELLÍN	01N-204680
25	FUNDACION SANAR	900196085		PROGRAMA PROYECTO DE VIDA PROTECCION	CALLE 51 NRO. 47A- 20, CALLE 51 47A-12, CALLE 51 47ª-12	ITAGUI	001-123807 001-552372 001-664986
26	INSTITUTO PSICOEDUCATIVO Y PSICOTERAPEUTICO DE COLOMBIA - IPSICOL	890983904	31/072026	CER LA LUCILA PROGRAMA PROTECCION	CARRERA 28 # 108 -19	TURBO	034-54294
27	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	05021112025	31/07/2026	CENTRO DE ATENCION AL JOVEN CARLOS LLERAS RESTREPO PROTECCION	C 65C 94C 80	MEDELLÍN	01N379518

Fuente: solicitud de tramite contractual.

El Comité de Contratación, una vez analizada la solicitud y las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas presentadas por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de área solicitante y responsable de la identificación de la necesidad, emite concepto favorable para la suscripción de los veintisiete (27) contratos de comodato, y recomienda continuar con el trámite correspondiente conforme a la normatividad vigente.

5. Análisis de suscripción de unos contratos de comodato, de conformidad a la modalidad de contratación directa - Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

Mediante correo electrónico del 21 de enero de 2026, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de área solicitante y responsable de la identificación de la necesidad, puso en conocimiento de este Comité de Contratación la solicitud de aprobación para la suscripción de veintisiete (27) contratos de comodato sobre bienes inmuebles de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, mismo que fueron presentados aprobados por el comité de bienes en sesión No. 1, del 21 de enero de 2026.

El Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de área de la necesidad, manifestó ante el Comité de Contratación que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en ejercicio del derecho real de dominio que ostenta sobre los bienes inmuebles que hacen parte de su patrimonio institucional, es competente para adoptar las decisiones administrativas necesarias orientadas a garantizar su adecuada administración, conservación y aprovechamiento, en concordancia con la función social de la propiedad

pública. En aquellos casos en los que dichos bienes no resultan requeridos para la prestación directa de los servicios administrativos de la Entidad, y atendiendo las necesidades institucionales y las dinámicas territoriales, se torna procedente evaluar su entrega en calidad de comodato, con el propósito de destinarlos al desarrollo de programas y servicios misionales del Instituto, relacionados con la atención integral a la primera infancia, la protección de niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de las familias, conforme a las directrices, lineamientos técnicos y estándares definidos por el ICBF, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La entrega de bienes inmuebles en comodato constituye una alternativa jurídicamente viable y conveniente para la Entidad, en la medida en que permite evitar la subutilización o el deterioro de los inmuebles, así como la generación de cargas económicas asociadas a su no ocupación, tales como el pago de servicios públicos, impuestos y gastos de sostenimiento. Adicionalmente, mediante esta figura contractual, el comodatario asume la inversión de recursos propios para el uso, adecuación y mantenimiento del inmueble, garantizando su conservación y destinación conforme a la función social de la propiedad.

Desde el punto de vista jurídico, el Código Civil, en su Título XXIX, artículos 2200 a 2220, regula el contrato de comodato o préstamo de uso, estableciendo, entre otros aspectos, su definición, perfeccionamiento, los derechos del comodante y las obligaciones y limitaciones del comodatario. En particular, el artículo 2200 lo define como aquel contrato en virtud del cual una de las partes entrega gratuitamente a la otra un bien inmueble para que haga uso de él, con la obligación de restituirlo al término del uso convenido, precisando que este contrato se perfecciona únicamente con la entrega material del bien.

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 1077 del 26 de marzo de 1998, señaló que las entidades estatales se encuentran facultadas para celebrar contratos de comodato regulados por el derecho privado, siempre que se observen los límites legales relacionados con la duración del contrato y la destinación del bien. Entre las características esenciales de este contrato se destacan: su carácter real, al perfeccionarse con la entrega del bien; unilateral, en cuanto una vez perfeccionado surgen obligaciones principalmente para el comodatario; gratuito, al no existir contraprestación alguna; principal, por no requerir de otro acto jurídico para su existencia; y nominado, al encontrarse expresamente regulado y desarrollado en el Código Civil.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, ya sea con fundamento en el derecho privado, en disposiciones especiales o en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, categoría dentro de la cual se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, lo que habilita jurídicamente a la Entidad para la celebración de los contratos de comodato objeto de la presente solicitud.

Las consideraciones de orden técnico, administrativo y jurídico anteriormente descritas fueron presentadas y sustentadas por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de área solicitante, como fundamento para suscribir los siguientes contratos de comodato:

Tabla 6
Solicitud de suscripción de contrato

ITEM	COMODANTE	NIT	PLAZO DE EJECUCION HASTA	UNIDAD DE SERVICIO	Dirección	Municipio	Folio Matrícula
1	ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL EL REBAÑO	800249755	31/07/2026	HI EL REBAÑO	CARRERA 65C # 25 - 73	MEDELLÍN	1127635
2	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL PENTAGRAMA	800103602	31/07/2026	HOGAR INFANTIL PENTAGRAMA	CALLE 40 No. 68- 58	RIONEGRO	020-51576
3	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL MI CASITA ALEGRE	800000427	31/07/2026	HOGAR INFANTIL MI CASITA ALEGRE	TRANSVERSAL 6 N° 22ª-11A	PEÑOL	018-1559
4	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MARTHA CECILIA	811021340	31/07/2026	HOGAR INFANTIL MARTHA CECILIA	CALLE 54 NRO. 17B-39	MEDELLÍN	01N-120863 01N- 204869
5	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILLIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CARRUSEL	800046522	31/07/2026	HOGAR INFANTIL CARRUSEL	CARRERA 53 #47-70	RIONEGRO	020-9647
6	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS PILLUELOS	800049337	31/07/2026	HOGAR INFANTIL CONDORITO	CARRERA 16 NO. 14-72	CAUCASIA	NRO.015-2295
7	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL LA ALEGRIA	890984180	31/07/2026	HOGAR INFANTIL ALEGRIA	CALLE 15 NO.10-29	BARBOSA	012-58448
8	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONIA	890985642	31/07/2026	HOGAR INFANTIL VILLA SINFONIA	CALLE 49 NRO. 46-115	CIUDAD BOLÍVAR	005- 404
9	ASOCIACION DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL ORO VERDE	800044589	31/07/2026	HOGAR INFANTIL ORO VERDE	CALLE 100 NRO. 94-22	APARTADÓ	008-54565
10	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL TAMBORINES	800125258	31/07/2026	HOGAR INFANTIL TAMBORINES	CALLE 5 NO 17A-16	GIRARDOTA	012-2510
11	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL EL TIGRILLO	800014727	31/07/2026	HOGAR INFANTIL EL TIGRILLO	CALLE 18 NO.19-60 CALLE 18 NO.19-76	AMALFI	003-2712 003-9237
12	ASOC DE PADRES DE FLIA DE LOS NIÑOS USUA DEL HOGAR INFANTIL Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA FUENTE CLARA	800082004	31/07/2026	HOGAR INFANTIL FUENTE CLARA	CARRERA 9 N° 6-16 CARRERA N° 8 N° 6-37	SONSON	028-8156 028-28063
13	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL MIS PICARDIAS	800199084	31/07/2026	HOGAR INFANTIL EL FLAUTIN	CARRERA 2 No. 46-44 (SEGÚN SERVICIOS PÚBLICOS y SEVEN), CALLE 47 No. 1-29 (SEGÚN CERTIFICADO CATASTRAL Y USO DE	PUERTO NARE	019-1572

					SUELO), EN CARRERA 1 HOGAR INFANTIL FLAUTIN (SEGÚN ESTUDIO DE TITULO Y VUR) DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE		
14	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS MI CASA INFANTIL	800.055.665	31/07/2026	HOGAR INFANTIL SIMON EL MAGO	CALLE 41 No. 38B-46	MEDELLÍN	001-563969
15	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL EL LAGUITO	800192799	31/07/2026	HOGAR INFANTIL EL LAGUITO	DIAGONAL 81B N° 76-143	MEDELLÍN	01N-8508
16	UNIÓN TEMPORAL POR ANTIOQUIA: MUJERES ALAS DE ESPERANZA Y CORPORACIÓN DE GANADERAS DEL NORTE DE ANTIOQUIA CORPOGANSA	900795296	31/07/2026	HOGAR INFANTIL LUCERITO	K 17 19 66	CONCORDIA	005-20477
17	FUNDACIÓN PALABRA PAN Y PEZ	900262549	31/07/2026	CDI PELUCHITOS	CARRERA 11 N° 15-142	EBÉJICO	029-0001165
18	FUNDACIÓN PALABRA PAN Y PEZ	900262549	31/07/2026	HOGAR INFANTIL SENDERITO	CALLE 21 # 8-58	SAN JERÓNIMO	029-4421
19	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	800171253	31/07/2026	HOGAR INFANTIL CECILIA CABALLERO	CRA 67 N° 92DD-09	MEDELLÍN	01N-150863
20	ASOCIACION SOLO BIENESTAR	901468048	31/07/2026	CDI EL PINGÜINO	CALLE 10 N ° 11- 50	DABEIBA	007-499
21	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LORETO	800069125	31/07/2026	HOGAR INFANTIL GUS GUS	AVENIDA 46C #65-47	BELLO	N°01N-339585
22	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES CORPOASES	900264963	31/07/2026	CDI AMOR Y VIDA	CALLE 50 No. 57-11/03	RIONEGRO	020- 72945
23	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA DE GUADALUPE PARTE BAJA	800178314	31/07/2026	CDI RONDIN	CARRERA 2 N° 4- 10	JERICÓ	014-2189
24	CORPORACIÓN COMUNIQUÉMONOS	900155293	31/07/2026	HOGAR INFANTIL TRICENTENJARIO	CARRERA 63C #96A-362	MEDELLÍN	01N-204680
25	FUNDACION SANAR	900196085		PROGRAMA PROYECTO DE VIDA PROTECCION	CALLE 51 NRO. 47A- 20, CALLE 51 47A-	ITAGUI	001-123807 001-552372 001-664986

					12, CALLE 51 47ª-12		
26	INSTITUTO PSICOEDUCATIVO Y PSICOTERAPEUTICO DE COLOMBIA - IPSICOL	890983904	31/072026	CER LA LUCILA PROGRAMA PROTECCION	CARRERA 28 # 108 -19	TURBO	034-54294
27	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	05021112025	31/07/2026	CENTRO DE ATENCION AL JOVEN CARLOS LLERAS RESTREPO PROTECCION	C 65C 94C 80	MEDELLÍN	01N379518

Fuente: solicitud de tramite contractual.

El Comité de Contratación, una vez analizada la solicitud y las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas presentadas por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo, en su calidad de área solicitante y responsable de la identificación de la necesidad, emite concepto favorable para la suscripción de los veintisiete (27) contratos de comodato, y recomienda continuar con el trámite correspondiente conforme a la normatividad vigente.

6. Concepto de comité.

El comité de contratación, una vez leída toda el acta, **EMITE CONCEPTO FAVORABLE** para continuar con los trámites de la contratación.

Firman asistentes con voz y voto.

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
CATALINA GARCÍA ROBLEDO	Directora Regional Antioquia (E) / Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención	ICBF	
LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual / Secretaria técnico – Comité de Contratación	ICBF	
ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero	ICBF	
LOREN GRISALES MEJÍA	Coordinadora del Grupo Interno de Planeación y Sistemas	ICBF	
Colaborador que elabora el acta:	Angelica María Garrido Martinez – Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual		

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.